



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

06 AGO. 2020

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 2014-00565

Téngase en cuenta la abogada **Diana Esperanza León Lizarazo**, manifestó no poder aceptar el cargo en virtud que ha sido nombrada para adelantar diferentes curadurías en distintos juzgados, de lo cual allega soportes documentales que acreditan su afirmación.

Así las cosas, el Juzgado procede a relevarla y, en consecuencia, designa nueva terna de curadores, lo que aparecen en el acta anexa, para que el primero que de ellos concurra a tomar posesión, represente a la demandada **María Gladys Virgüez**.

Por Secretaría comuníqueseles por medio de telegrama, haciéndoseles las advertencias que establece el Código General del Proceso en caso de renuencia.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. _____

Por anotación en Estado No. 077 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. X12